

Sabanalarga – Atlántico, 24 DE ABRIL DE 2024

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA

EJECUTADO: Samuel Vallejo Rodríguez

RADICACION: 08-638-40-89-001-2023-00383-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 24 DE ABRIL DE 2024

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la Dra Aida Pabón Cervantes, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Ahora bien, revisada en forma detallada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, advierte el despacho que en ella no se liquidan los intereses corrientes y moratorios conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la que al final de la liquidación presentada se tienen valores que distan mucho a los proyectados por este despacho judicial.

Por lo anterior, se procederá a modificar y aprobar la liquidación de crédito en los siguientes términos con la advertencia a las partes procesales que esta liquidación se encuentra efectuada, hasta el día 29 de Febrero del cursante año por encontrarse causados hasta la fecha los interese moratorios y así evitar solicitudes de actualizaciones de crédito.

		INTER. ANUAL		INTER. MENSUAL		VALOR INTERESES		VALOR INTERESES	
		CTE	MORA	CTE	MORA	CORRIENTES		MORATORIO	
AÑO	MES	%	50%+	%	%	CAPITAL	CTES	CAPITAL	M/TORIOS
2022	AGOSTO	22,21	33,3200	1,8508	2,7767	8000000	148.066,67	0,00	0,00
2022	SEPTIEMBRE	23,50	35,2500	1,9583	2,9375	8000000	156.666,67	0,00	0,00
2022	OCTUBRE	24,61	36,9200	2,0508	3,0767	8000000	164.066,67	0,00	0,00
2022	NOVIEMBRE	25,78	38,6700	2,1483	3,2225	8000000	171.866,67	0,00	0,00
2022	DICIEMBRE	27,64	41,4600	2,3033	3,4550	8000000	184.266,67	0,00	0,00
2023	ENERO	28,84	43,2600	2,4033	3,6050	8000000	192.266,67	0,00	0,00
2023	FEBRERO	30,18	45,2700	2,5150	3,7725	8000000	201.200,00	0,00	0,00
2023	MARZO	30,84	46,2600	2,5700	3,8550	8000000	205.600,00	0,00	0,00
2023	ABRIL	31,39	47,0900	2,6158	3,9242	8000000	209.266,67	0,00	0,00
2023	MAYO	30,27	45,4100	2,5225	3,7842	8000000	201.800,00	0,00	0,00
2023	JUNIO	29,76	44,6400	2,4800	3,7200	8000000	198.400,00	0,00	0,00
2023	JULIO	29,36	44,0400	2,4467	3,6700	8000000	195.733,33	0,00	0,00
2023	AGOSTO	28,75	43,1300	2,3958	3,5942	8000000	35.493,83	0,00	0,00
2023	SEPTIEMBRE	28,03	42,0500	2,3358	3,5042		0,00	8.000.000,00	0,40
2023	OCTUBRE	26,53	38,7600	2,2108	3,2300		0,00	8.000.000,00	71.777,78
2023	NOVIEMBRE	25,52	38,2800	2,1267	3,1900		0,00	8.000.000,00	255.200,00
2023	DICIEMBRE	25,04	37,5600	2,0867	3,1300		0,00	8.000.000,00	250.400,00
2024	ENERO	23,32	34,9800	1,9433	2,9150		0,00	8.000.000,00	233.200,00
2024	FEBRERO	23,31	34,9700	1,9425	2,9142		0,00	8.000.000,00	233.133,33
				TOTAL INTERESES			2.264.693,83		1.043.711,51
		CAPITAL					\$ 8.000.000,00		
		INTERESES CORRIENTES + INTERESES MORATORIOS					\$ 3.308.405,34		



		TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO		\$ 11.308.405,34	
--	--	------------------------------	--	------------------	--

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

Primero. - Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la Cooperativa Multiactiva De Servicios Carina en su condición de ejecutante por valor de **Once Millones Trescientos Ocho Mil Cuatrocientos Cinco Pesos, con Treinta y Cuatro Centavos Moneda legal (\$11.308.405.34.M.L)**, y entréguese a la parte demandante los Depósitos Judiciales descontados a la ejecutada hasta la concurrencia del crédito.

Segundo. - Para conocimiento de las, partes procesales esta liquidación se encuentra practicada, hasta el día 29 de Febrero del cursante año por encontrarse causados hasta la fecha los interese moratorios y así evitar solicitudes de actualizaciones de crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA-JUEZ
ESTADO No 37/2024.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6923d46d36ba65b260078a8e0e53aa4169a1322624d48725cc85fb0471bcf70a
Documento generado en 24/04/2024 02:52:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>